San Martin (Cesar) 19 de Enero del 2026 PMSMC-No 3.1.80-10-00018-2026

Señor:
EDUARDO TELLEZ MORENO
Etiuk14@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Reciba un cordial saludo,

En mi condición de Personero del Municipio de San Martín-Cesar y con base en mandatos constitucionales y legales tipificados en la ley 136/1994 y demás normas concordantes y vigente en la materia, con todo respeto me dirijo a usted con el fin de invitarlo a presentar propuesta para contratar **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL** en la cual conlleva la realización de las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Las obligaciones generales del CONTRATISTA frente a la PERSONERIA serán las siguientes:

a) Asesorar financieramente a la Personería Municipal para la obtención de la información financiera y contable, indispensable para la toma de decisiones.
b) Presentar los informes financieros a las entidades de vigilancia y control y de más requerimientos financieros que sean solicitados por los organismos del Estado.
c) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato.
e) Presentar un informe de actividades ejecutadas, que demuestren el cumplimiento de las actividades pactadas.

f) Cancelar los impuestos del orden departamental, nacional y municipal a los que haya lugar.
g) Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante.
h) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por la Contraloría, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada solo para los fines previstos en el mismo.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta.
j) Radicar las cuentas de cobra con los anexos requeridos para su pago.
k) Responder por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus obligaciones contractuales, acorde con la normatividad vigente.
l) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual.
m) Estar afiliado al sistema de seguridad Integral de seguridad social durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las obligaciones especificas del CONTRATISTA frente a la PERSONERIA serán las siguientes:

a) Brindar acompañamiento y apoyo en la elaboración de los diferentes informes que deban ser adelantados por parte de la Personería Municipal en el área contable, referente a revisión, ajuste, proyección, traslados, adiciones y demás movimientos necesarios para un adecuado manejo del presupuesto oficial.

b) Brindar Apoyo en la ejecución de todos los procesos que son adelantados por parte de la Personería municipal.

c) Apoyar en la proyección de los informes presentados a los órganos de control y demás autoridades que lo requieran, para garantizar la eficiencia y el desarrollo de las actividades de la entidad.

d) Apoyar a la Personería municipal de San Martin, en el proceso de registro de información financiera con base a los documentos soportes, como

conciliaciones bancarias, revisión y ajuste de los estados financieros y las ejecuciones presupuestales (ingresos y Egresos) y demás fines pertinentes.

e) Acompañamiento en la proyección de las respuestas de manera oportuna a los requerimientos que sean presentados por las entidades de vigilancia y control en el área administrativa, financiera de la entidad.

f) Garantizar la confidencialidad de la información que le sea suministrada dentro de los diferentes procesos que se manejan en esta Agencia de Ministerio Público.

g) Recomendar al despacho del Personero cualquier tipo de actuación en pro del buen desarrollo de la entidad en los temas a fines con el objeto contractual.

h) informado al supervisor del contrato, sobre cualquier situación anómala y contraria a la ley.

i) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y de domicilio del contrato será el Municipio de San Martin-Cesar o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de once (11 meses), contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, los cuales perfeccionan el contrato, sin exceder el 21 de diciembre del 2026.

VALOR: Se ha estimado la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)** que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Se pagará al CONTRATISTA en la suscripción del contrato un pago parcial por un valor de $3.000.000 y el saldo restante ($6.000.000) se cancelará con el informe final (21 de diciembre del 2026).

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION: De conformidad a lo previsto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales, no obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación y liquidación en los términos allí previstos.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PERFIL: Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en los estudios previos que anteceden en la presente contratación, las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir:

FORMACION	
NIVEL EDUCATIVO	**TITULO**
UNIVERSITARIO	CONTADOR PUBLICO

EXPERIENCIA	
PROFESIONAL	02 años
ESPECIFICA	02 años

DOCUMENTOS A PRESENTAR	
PERSONA NATURAL	Presentación de la propuesta
	Hoja de vida
	Fotocopia cedula ciudadanía
	Certificados antecedentes disciplinarios
	Certificados antecedentes fiscales
	Certificados antecedentes judiciales
	Certificado de estudio y/o diplomas
	Constancias laborales que acrediten la experiencia.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Podrá ser entregada en la Personería Municipal en la Calle 15 No. 7-81 Barrio Centro de San Martín (Cesar)

Cordialmente;

CESAR AUGUSTO PINZON SALCEDO
Personero Municipal